

POLÍTICAS ECA	Código N° : ECA-MC-PO04	Páginas: 1 de 8
	Fecha de entrada en vigencia: 2024.02.21	Versión: 03

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. OBJETIVO</b> .....	1
<b>2. ALCANCE</b> .....	1
<b>3. POLITICAS</b> .....	1
<b>4. TRANSITORIO</b> .....	7
<b>5. ANEXOS</b> .....	<u>7</u>
<b>6. IDENTIFICACIÓN DE CAMBIOS</b> .....	<u>7</u>

### 1. OBJETIVO

El propósito de este documento es establecer todas las políticas para el cumplimiento de los requisitos del sistema de gestión de la calidad para brindar confianza y confiabilidad en los servicios de evaluación y acreditación, de acuerdo con la normativa nacional e internacional vigente.

### 2. ALCANCE

Es responsabilidad de la gerencia y la alta dirección del ECA que estas políticas sean difundidas, entendidas e implementadas por todo el personal.

### 3. POLITICAS

#### 3.1 POLÍTICA DE CALIDAD

Nos comprometemos a ofrecer y brindar los servicios, en apego a nuestra cultura organizacional, cumpliendo con los requisitos de las normas, guías y lineamientos nacionales e internacionales, la transparencia, confidencialidad, competencia técnica, imparcialidad, no discriminación e independencia, capacitando permanentemente a todos los y las integrantes del sistema de acreditación del ECA y salvaguardando los intereses nacionales.

Sesión	Acuerdo	Fecha
JD-05-2020	ACUERDO JD-05-2020-07.	15 de julio del 2020.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha de entrada en vigencia:
Jefe Departamento de Gerencia de Calidad	Jefe Departamento de Planificación Institucional	Junta Directiva, sesión JD-04-2023	2024.02.21

Este documento se distribuye como **COPIA NO CONTROLADA**, favor confirmar su vigencia en [www.eca.or.cr](http://www.eca.or.cr) antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

### 3.2 POLÍTICA AMBIENTAL DEL ECA

El ECA, consciente de la importancia de un mejor desempeño ambiental se compromete a prevenir y reducir continuamente los impactos ambientales negativos que se generen de las actividades que realiza, a mejorar sus procesos, e incrementar la cultura Ambiental de sus usuarios y funcionarios. En concordancia con la legislación Ambiental vigente, se implementan estrategias a nivel institucional en todos los ámbitos de acción, aplicando el enfoque de mejora continua y prevención de la contaminación.

Sesión	Acuerdo	Fecha
JD-05-2020	ACUERDO JD-05-2020-07.	15 de julio del 2020.

### 3.3 POLÍTICA DE ÉTICA E IMPARCIALIDAD

El ECA es responsable de sus actividades de acreditación y no permite que presiones comerciales, económicas u otras que comprometan su imparcialidad. Se compromete a brindar todos los servicios de forma ética e imparcial.

Para lograr lo anterior se ha identificado, analizado, evaluado y dado seguimiento a los riesgos a la imparcialidad que surgen de sus actividades, sus relaciones y las relaciones de su personal, gestionando de forma adecuada los conflictos de interés y asegurando la objetividad de todas sus actividades.

Para gestionar la imparcialidad, el ECA cuenta con una matriz de riesgos integral. Además, cuenta con el formato de declaración de conflicto de intereses para que los colaboradores declaren sus conflictos. ECA no brinda consultoría y es vigilante de los potenciales conflictos de interés, riesgos a la imparcialidad, ética y objetividad según el procedimiento definido en el sistema de gestión de calidad del ECA.

Sesión	Acuerdo	Fecha
JD-05-2020	ACUERDO JD-05-2020-07.	15 de julio del 2020.

### 3.4 POLÍTICA DE USO DE SÍMBOLO DE ACREDITACIÓN

El Ente Costarricense de Acreditación, tiene la responsabilidad de velar por el buen uso y referencias del estado de acreditación, logotipo y símbolo de acreditación por parte de las personas (físicas) y/u organizaciones como los laboratorios de calibración, laboratorios de ensayo, laboratorios clínicos, organismos de inspección, organismos de certificación, organismos

verificadores/ validadores de gases efecto Invernadero, proveedores de ensayos de aptitud, y aquellos organismos de evaluación que cuentan con la acreditación emitida por ECA.

Estos organismos de evaluación de la conformidad tienen los derechos para el uso del símbolo de acreditación y/o referencia al estado de la Acreditación en apego al cumpliendo con los requisitos de las normas, guías y lineamientos nacionales e internacionales.

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en [www.eca.or.cr](http://www.eca.or.cr) antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

El ECA cuenta con el procedimiento para el correcto uso del logotipo ECA y el símbolo de acreditación y de las declaraciones de la condición de acreditado; en concordancia con las disposiciones de los foros internacionales de acreditación.

Adicionalmente, el ECA se compromete a mantener protegidos legalmente tanto el símbolo de acreditación como el logotipo, de acuerdo con su legislación nacional aplicable, la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos vigente, o la norma de la materia que se encuentre vigente. Así mismo el ECA se compromete a realizar la inscripción a través del procedimiento ante el Registro Nacional establecido al efecto en dicha normativa, empleando para ello el formulario oficial que emite dicha institución competente para los fines de protección legal de marcas, signos y otros similares.

Sesión	Acuerdo	Fecha
JD-05-2020	ACUERDO JD-05-2020-07.	15 de julio del 2020.

### 3.5 POLÍTICA PARA LA IDONEIDAD DE LOS ESQUEMAS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD Y NORMAS PARA LA ACREDITACIÓN

EL ECA se compromete a establecer, mantener y determinar en todo momento la idoneidad de los esquemas de acreditación y de evaluación de la conformidad que acredita, esto mediante los procedimientos para el establecimiento de esquemas de acreditación y el procedimiento para solicitud de acreditación y análisis de recursos para las solicitudes de acreditación en cumplimiento de la idoneidad de los esquemas de evaluación de la conformidad y normas para la acreditación.

Sesión	Acuerdo	Fecha
JD-05-2020	ACUERDO JD-05-2020-07.	15 de julio del 2020.

### 3.6 . POLÍTICA COMPETENCIAS

El Ente Costarricense de Acreditación se compromete a asegurar y mantener la competencia del personal involucrado en el proceso de evaluación y acreditación, a través de la gestión de las competencias y en apego al cumplimiento de los requisitos de las normas aplicables, garantizando confianza, credibilidad y competencia técnica en los servicios ofrecidos.

El ECA cuenta con el procedimiento para la gestión de competencias, para garantizar el proceso de la gestión de competencias.

Sesión	Acuerdo	Fecha
JD-05-2020	ACUERDO JD-05-2020-07.	15 de julio del 2020.

### 3.7 POLÍTICA DE MANTENIMIENTO DE REGISTROS

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en [www.eca.or.cr](http://www.eca.or.cr) antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

El ECA asegura que los registros serán conservados y mantenidos según los procedimientos de archivo establecidos, de modo que no se invalide la información contenida o que perjudique de alguna manera a sus clientes. Lo anterior tomando en consideración las disposiciones legales, lo indicado por autoridades reglamentarias y leyes vigentes en la materia que aplique.

Para la aplicación de esta política, el ECA cuenta con un manual de procedimientos de archivo.

Sesión	Acuerdo	Fecha
JD-05-2020	ACUERDO JD-05-2020-07.	15 de julio del 2020.

### 3.8 POLÍTICA INSTITUCIONAL SOBRE ACEPTACIÓN DE DOCUMENTOS DIGITALES

El ECA, en concordancia con lo establecido en el Artículo 9 de la Ley N° 8454, Ley de Certificados, Firmas Digitales y documentos electrónicos, se compromete a cumplir el siguiente lineamiento:

“Los documentos y las comunicaciones tanto de fuentes internas como de fuentes externas que cuenten con un certificado de firma digital válido y reconocido en nuestro país, tendrán el mismo valor y la eficacia probatoria de su equivalente firmado en manuscrito. En cualquier norma jurídica que se exija la presencia de una firma, se reconocerá de igual manera tanto la digital como la manuscrita.

El objetivo de esta política es lograr que los trámites firmados de manera digital se realicen de manera segura, acorde con las especificaciones establecidas por ley con respecto al tema.

Sesión	Acuerdo	Fecha
JD-05-2020	ACUERDO JD-05-2020-07.	15 de julio del 2020.

### 3.9 POLÍTICA DE MERCADEO Y DIFUSIÓN DEL ECA

El mercadeo y la difusión eficiente y oportuna es necesaria para dar a conocer las principales actividades desarrolladas por el Ente Costarricense de Acreditación a nivel nacional e internacional, hacia el fortalecimiento del Sistema Nacional para la Calidad, los organismos de evaluación de la conformidad, en beneficio de la sociedad en general.

Con el fin de cumplir lo anterior, el ECA ambiciona un mercadeo y difusión transparente, oportuna y eficaz, que le permita relacionarse con las diferentes partes interesadas y emitir mensajes útiles, relevantes y de interés de manera permanente y cuando sea requerido. En ese sentido, la difusión y el mercadeo debe ser considerada transversal a todas las actividades institucionales y facilitadora en los procesos estratégicos, de toma de decisión y en la consolidación de sentido de pertenencia y posicionamiento de la marca ECA.

Sesión	Acuerdo	Fecha
--------	---------	-------

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en [www.eca.or.cr](http://www.eca.or.cr) antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

### 3.10 POLÍTICA DE COHERENCIA DE LAS OPERACIONES

El ECA se compromete a aplicar los procedimientos y mostrar las interrelaciones entre los principales instrumentos y recursos, en la realización de cualquier proceso y actividad, evitando la inconsistencia al momento de transmitir la información.

De manera que sus interrelaciones se vean como un conjunto de acciones y no procesos aislados, para proporcionar regularmente servicios conforme a los requisitos para evaluación y acreditación siguiendo las normas internacionales y las buenas prácticas del proceso de evaluación y acreditación.

Sesión	Acuerdo	Fecha
JDE-09-2020	ACUERDO JDE-09-2020-09.	26 de noviembre del 2020

### 3.11 POLITICA DE IGUALDAD DE GÉNERO.

El Ente Costarricense de Acreditación en concordancia con las acciones del Estado costarricense en materia de Derechos Humanos y equidad e igualdad de género que tienen respaldo en un amplio marco jurídico nacional e internacional, entre ellos, la Carta de Naciones Unidas (1945) que es el primer instrumento internacional que establece el principio de igualdad para mujeres y hombres y la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) que establece la prohibición de discriminación por razón del sexo; la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en New York, Estados Unidos, el 18 de diciembre de 1979 (1984); La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) fue el primer tratado vinculante en el mundo en reconocer que la violencia contra las mujeres constituye una violación sancionable de derechos humanos, ha contribuido a crear conciencia sobre la gravedad del problema de la violencia contra la mujer y de la responsabilidad del Estado de adoptar medidas concretas para prevenirla y erradicarla.

Aunado a lo anterior, la Constitución Política de Costa Rica (1949) consagra, en su artículo 33, el principio de Igualdad, el actual texto indica que: “Toda persona es igual ante la ley y no podrá practicarse discriminación alguna contraria a la dignidad humana”, bajo el marco anterior el ECA, se compromete a:

Cumplir con una Política de Equidad e Igualdad de Género, que de manera transversal, prioritaria y sustantiva incorpore la perspectiva de género en todo el quehacer del ECA, procurando corregir en todo momento desigualdades entre hombres y mujeres, incentivando la participación de estos de manera imparcial en cuanto a intereses y necesidades en todos los procesos internos y estimulando con ello; la distribución equitativa de los recursos de la organización.

El objetivo de esta política, será garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la no discriminación por género, en el funcionamiento interno y externo del ECA.

Sesión	Acuerdo	Fecha
JD-04-2023	JD-04-2023-010.	15 de junio del 2023

### 3.12 POLITICA MANEJO APROPIADO DE RECURSOS.

El ECA asume el compromiso de planificar, organizar, dirigir, controlar y coordinar la adecuada administración y utilización de los recursos, asegurando la operación eficiente y eficaz de los procesos, bajo las leyes y normativas generales vigentes, garantizando así, el cumplimiento de los objetivos y los beneficios que resultan para la organización, apoyando la toma de decisiones y generando oportunidades en la gestión administrativa, técnico y operativa.

Sesión	Acuerdo	Fecha
JD-04-2023	JD-04-2023-010.	15 de junio del 2023

### 3.13 POLITICA GESTIÓN DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES.

La suscripción de convenios interinstitucionales, es una de las herramientas utilizadas por el ECA, cuyo objetivo es fortalecer las alianzas técnicas y estratégicas, así como asegurar aspectos administrativos y operacionales con las diferentes instituciones.

El ECA tiene establecido que la gestión de estos convenios se desarrolla en un marco de carácter general y específico, con expresiones formales e intenciones para el apoyo y desarrollo de diferentes actividades, que permitan fortalecer las competencias del ECA y las instituciones firmantes, asegurando así, agilidad, eficiencia y oportunidades en diferentes áreas de especialización requeridas.

Sesión	Acuerdo	Fecha
JD-04-2023	JD-04-2023-010.	15 de junio del 2023

### 3.14 POLITICA GESTIÓN DE INNOVACIÓN.

ECA se compromete a fomentar la investigación y el desarrollo, así como la innovación como elemento diferenciador de todos nuestros servicios y procesos, mediante proyectos o estrategias que mejoren la experiencia del cliente interno y externo.

Nuestra **Política de Innovación** se fundamenta en principios básicos de actuación:

Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA, favor confirmar su vigencia en [www.eca.or.cr](http://www.eca.or.cr) antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

- Practicar una cultura de innovación en ECA que fomente la generación de ideas y prácticas innovadoras por parte de nuestro personal.
- Integrar la innovación de forma exponencial en todos los procesos y servicios que brinda el ECA (acreditación, capacitación y equivalencias).
- Integrar las competencias y habilidades blandas de nuestro personal para la creación de valor a través de sus capacidades e ideas de innovación, con el fin de estructurar una organización con visión 4.0.

Sesión	Acuerdo	Fecha
JD-04-2023	JD-04-2023-010.	15 de junio del 2023

### **3.15 POLITICA GESTIÓN DE CONTROL INTERNO.**

#### **Política general.**

El ECA se compromete con el fortalecimiento en la gestión administrativa, apoyándose en un sistema de control interno que genera una seguridad razonable en el cumplimiento de los objetivos organizacionales, y que permita a la organización contar con un nivel de riesgo aceptable.

El ECA aplica la valoración de riesgos de forma sistemática y permanente, para generar información que apoye la toma de decisiones, para una adecuada prevención y mitigación de los riesgos, así como promover de manera razonable el logro de los objetivos.

#### **Declaración de la Alta Dirección con la Política de Control Interno.**

Promover el compromiso del Ente Costarricense de Acreditación con la calidad y el mejoramiento de la gestión administrativa mediante la supervisión, seguimiento y monitoreo de las diferentes actividades que se realizan para brindar una mejor evaluación, armonización y realimentación de la gestión y una mayor proyección del ECA en todas las actividades y actuaciones de la institución con base de un enfoque de mejoramiento continuo

Sesión	Acuerdo	Fecha
JD-04-2023	JD-03-2021-010	08 de septiembre del 2021

#### **4. TRANSITORIO**

N/A

#### **5. ANEXOS**

N/A

#### **6. IDENTIFICACIÓN DE CAMBIOS**

<b>Motivo:</b>	<u>Actualización del procedimiento ECA-MC-PO04</u>
----------------	--

**Refiérase a la solicitud de elaboración o modificación del documento número 2024-010**

Mediante acuerdo de Junta Directiva en los acuerdos acuerdo JD-04-2023-010 y JD-03-2021-010, se agregan las políticas:

- Política de innovación
- Política de control interno